

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.406 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 21 DE OCTUBRE DE 1981.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité, señores :

Presidente, don Sergio de la Cuadra Fabres;  
Vicepresidente, don Hernán Felipe Errázuriz Correa;  
Gerente General, Coronel de Ejército (R),  
don Carlos Molina Orrego;

Asistieron, además, los señores :

Fiscal, don Carlos Olivos Marchant;  
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bucher;  
Director de Política Financiera, don Daniel Tapia de la Puente;  
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;  
Director de Operaciones, don Francisco Silva Silva;  
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;  
Gerente Internacional, don Adolfo Goldenstein Klecky;  
Gerente de Operaciones Monetarias, don Renato Peñafiel Muñoz;  
Revisor General, don Pablo Moraga Donoso;  
Gerente de Administración Financiera,  
don Jorge Tagle Schjolberg;  
Prosecretario, señora Loreto Moya González.

1406-01-811021 - Proposiciones de Sanciones de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios - Memorándum N° 367.

El señor Tagle dió cuenta de las proposiciones de sanciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por infracción a dichas normas.

El Comité Ejecutivo tomó nota de las proposiciones de que se trata, acordando, en consecuencia, lo siguiente :

1° Amonestar a las firmas que se indican por haber infringido las normas vigentes sobre coberturas en las operaciones amparadas por los Registros y/o Informes que se señalan en cada caso :

Registro y/o  
Informe

Firmas

985370-985371  
989439-944508  
959578  
000004



*R.O.*

2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican a las siguientes personas, por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones :

<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
[REDACTED]	9187	3.960.-
	9188	7.302.-

3° Dejar sin efecto, en atención a que los exportadores acreditaron haber embarcado dentro del plazo estipulado, las multas cuyos números y montos se indican, que fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones :

<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
[REDACTED]	8830	19.876.-
	8831	11.188.-
	8832	64.525.-
	8964	20.735.-
	9039	7.920.-

4° Iniciar querrela en contra de [REDACTED], por no retornar la suma de US\$ 442.972,66 en la operación amparada por los Registros N°s. 2383 y 237.

5° Dejar sin efecto la querrela iniciada en contra de [REDACTED], por no retornar la suma de US\$ 59.955,- en la operación amparada por el Registro N° 183526, por cuanto se ha contabilizado el 100% de retorno de esta operación.

6° Rebajar el monto de la querrela iniciada en contra de [REDACTED], por no retornar la suma de US\$ 98.505,- en la operación amparada por varios Registros, a US\$ 56.925.-, en atención a que la citada firma retornó la suma de US\$ 41.580.-.

El valor de las multas aplicadas deberá ser cancelado en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de su pago.

1406-02-811021 - Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication S.C. SWIFT - Suscripción de acciones que indica - Memorandum N° 1225 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán recordó que durante el mes de julio pasado, la Dirección Internacional solicitó autorización al Comité Ejecutivo para asociarse al Sistema de Comunicaciones Internacionales SWIFT, petición que fue aprobada por acuerdo N° 1392-05-810708.

En esa oportunidad se estipuló un pago de US\$ 63.237.-, por una sola vez, y US\$ 55.112.- anuales, haciéndose presente que se trataba de estimaciones las que podrían variar conforme al equipo que se eligiera.

Ahora bien, en los estatutos de la Society for Worldwide Financial Telecommunication S.C. SWIFT, se establece que todo miembro debe suscribir acciones del capital de ésta, como también, otorgarle créditos conforme lo acuerde el Directorio de la misma.

De acuerdo a lo informado por el Secretario del Directorio de SWIFT, el Banco Central debe suscribir y pagar siete acciones de capital, además de la cuota de incorporación.

Luego de una evaluación de los equipos efectuada por la Gerencia de Informática, se determinó que es más conveniente para el Banco adquirir los equipos necesarios, en lugar de arrendarlos.

El monto del gasto a cancelar por una vez ascendería a la cantidad de US\$ 111.115,80, según el siguiente detalle:

Gastos por derechos de incorporación cobrados por SWIFT	US\$	48.463,00
Gastos por derechos Software y documentación cobrados por SWIFT	US\$	3.525,30
Gastos por equipos y líneas	US\$	54.292,00
Gastos por otros conceptos	US\$	4.835,50

Los costos por conceptos de pagos anuales ascenderían a la suma de US\$ 12.391,20, conforme al siguiente detalle:

Gastos anuales por mantención de equipos y líneas	US\$	1.832,00
Gastos anuales por mantención SID, TID y documentación cobrados por SWIFT	US\$	2.215,10
Gastos anuales por transmisión	US\$	8.344,10

Ante una consulta del señor de la Cuadra relacionada con la posibilidad de arrendar los equipos, el señor Corvalán manifestó que la Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication S.C. es una sociedad cerrada que no vende sus servicios y sólo sus socios pueden conectarse al sistema para la transmisión y recepción de mensajes. El equipo en si podría arrendarse pero no tendría objeto ya que sin ser socios no podríamos hacer uso de la línea misma.

90.

El señor Errázuriz manifestó su preocupación por el hecho de que el Banco Central tenga que adquirir acciones para ingresar a la Sociedad, como también por el otorgamiento de créditos según lo acuerde el Directorio de SWIFT.

El señor Goldenstein hizo presente las ventajas técnicas del método SWIFT, agregando que a través de él se tiene más seguridad, eficiencia operativa, rapidez y un menor costo en comparación con los actuales.

El señor Fiscal expresó que no veía mayor problema en la adquisición de las acciones por parte del Banco Central ya que se trata de una modalidad corriente en estas sociedades que prestan este tipo de servicios.

Completando la información, el señor Corvalán agregó que se encuentran afiliados al sistema el Banco de la Nación Argentina, Banco de Francia, Banco de Inglaterra, Credit Suisse, y muchos otros más.

Luego de un intercambio de ideas sobre el particular el Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Aprobar, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Capítulo XXVIII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, la adquisición de las acciones que, por efectos de incorporación a la Society For Worlwide Interbank Financial Telecommunication S.C., debe suscribir el Banco Central de Chile, como asimismo el otorgamiento de créditos que, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos, acuerde solicitar el Directorio al Banco Central de Chile.
- 2.- Facultar al señor Gerente General para que suscriba las acciones que el Banco Central debe adquirir y para que autorice los pagos correspondientes.
- 3.- Aprobar los gastos que se indican del Proyecto Swift, cuyo detalle se adjunta en el Presupuesto de Gastos del Proyecto Swift, que se acompaña como anexo a la presente acta y que forma parte integrante de ella :

a) Gastos por una sola vez	US\$ 111.115,80
b) Gastos anuales	US\$ 12.391,20
- 4.- Reemplazar el N° 3 del Acuerdo N° 1392-05-810708 por el siguiente:

" 3.- Facultar al Gerente Administrativo para que efectúe los pagos de acuerdo a lo especificado en el Presupuesto de Gastos del Proyecto Swift, que se entiende incluido en este Acuerdo.
- 5.- Reemplazar el N° 4 del Acuerdo N° 1392-05-810708 por el siguiente:

" 4.- Facultar al Gerente Administrativo para autorizar suplementos en los ítems del Presupuesto aprobado, en los gastos que este proyecto genere."



1406-03-811021 - Imputaciones en Cuentas de Resultado - Memorándum N° 1226 de la Dirección Administrativa.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por acuerdo N° 1267-11-790418, el señor José Luis Corvalán dió cuenta de las imputaciones en cuentas de resultado realizadas por las distintas unidades operativas del Banco durante el mes de septiembre último. Señaló que el saldo neto de las regularizaciones implica un menor ingreso de US\$ 4.349,79 y un menor gasto de \$ 213.818,21 según el siguiente detalle :

Cuentas de Gastos

Disminución del Gasto	\$ (213.818,21)	4	Regularizaciones
Disminución del Gasto	US\$ ( 1.225,55)	6	Regularizaciones

Cuentas de Ingreso

Disminución del Ingreso	US\$ ( 5.575,34)	17	Regularizaciones
-------------------------	------------------	----	------------------

Hizo presente que durante el mes de septiembre pasado no se recibieron solicitudes de castigo y que dentro de las imputaciones realizadas por las unidades operativas se incluyen cuatro partidas de la Sección Remuneraciones.

Estas partidas corresponden a diferencias producidas en el cálculo del impuesto de 3% que aporta el empleador ya que la base de cálculo es mayor en el caso de los afiliados a la Sección de Previsión del Banco Central de Chile, que la de los afiliados a una Administradora de Fondos de Pensiones.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1406-04-811021 - Ascensos Planta Bancaria - Memorándum N° 1227 de la Dirección Administrativa.

Ante una proposición de la Dirección Administrativa, en el sentido de llenar dos vacantes producidas en el Grado 1A de la Planta Bancaria con motivo de la renuncia voluntaria de la señora María Lorenza Fletcher Urzúa y del ascenso al Grado 1B del funcionario Ignacio Klein Latorre, y una originada en el Grado 10B por renuncia, también voluntaria, del señor Rienzi Guevara del Pino, el Comité Ejecutivo acordó ascender, con fecha 1° de octubre de 1981, a los siguientes funcionarios de la Planta Bancaria:

Al Grado 1A	Eugenia Perry de la Maza Raúl Helmke Bornscheuer
Al Grado 2	Reginald Hornsby Arias Juan Salhus Zarour
Al Grado 3	Fernando Orellana Morales Omar Céspedes Galleguillos

0.9

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó ratificar los siguientes ascensos cursados por la Gerencia de Personal en la Planta Bancaria, con fecha 1° de octubre de 1981 :

Al Grado 4	Carlos Ossio Bernal Juan Soto Ibarra
Al Grado 5	Luis Hernández Aguirre Graciela Coray Campos
Al Grado 6	Jorge Cuadra Fainé Luis Domínguez Campos
Al Grado 7	Sergio Tissot Galleguillos Domingo Bahamonde Pinto
Al Grado 8	Eliana Lucero Zárate Adriana Aguayo Mackers
Al Grado 9	Carlos Cartes Acuña Jaime Paredes Paredes
Al Grado 10B	Erna Núñez Chirighin Juan Salinas Estay José Torres Salgado
Al Grado 10A	Carmen Baraona Reyes Rolando Sánchez Rodríguez M. Eugenia Ampuero Valenzuela

1406-05-811021 - Estadio Banco Central - Contratación de personal -  
Modificación Reglamento de Promociones y Redistribución de plazas en Plantas  
que indica - Memorándum N° 1228 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo recordó que la dotación del personal del Estadio está compuesta por funcionarios de la Planta de Servicios del Banco y por personas con contrato a plazo fijo.

Considerando la dictación de la Ley N° 18.018 que fijó nuevas modalidades para efectuar contratos a plazo fijo, y el hecho de que la dotación de la Planta de Servicios que trabaja en el Estadio no es suficiente para el normal mantenimiento del mismo, se propone facultar al Gerente de Personal para contratar a siete de las personas que actualmente se desempeñan en el Estadio del Banco.

Asimismo, habría que modificar la distribución de plazas de los Grados 13 al 17 de la Planta de Servicios a fin de encasillar en ellos a los nuevos funcionarios.

90.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente :

- 1.- Facultar al Gerente de Personal para contratar en la Planta de Servicios de la Institución, a 7 personas para desempeñarse exclusivamente en el Estadio del Banco Central, de las cuales 6 se encasillarán en el Grado 17 de dicha Planta y 1 en el Grado 15, a partir del 1° de noviembre de 1981.
- 2.- Modificar la distribución de plazas en la Planta de Servicios, aprobada por Acuerdos N°s. 1367-19-810107 y 1368-03-810114 del Comité Ejecutivo, quedando como se señala a continuación :

Grado 13	22 plazas
Grado 14	1 plaza
Grado 15	1 plaza
Grado 16	6 plazas
Grado 17	6 plazas

- 3.- Agregar en el artículo 10 del Reglamento de Promociones y Designaciones del Personal del Banco Central de Chile, el siguiente inciso :

"Los funcionarios que ingresen al Banco Central de Chile a partir del 1° de noviembre de 1981 y sean encasillados en los Grados 14, 15, 16 y 17 de las Plantas Bancaria y de Servicios, deberán permanecer a lo menos un año en cada uno de dichos Grados para tener derecho a ascenso, aún cuando existan vacantes en los Grados superiores a los que han sido encasillados.

En todo caso, cumplido el plazo antes citado, para tener derecho a ascenso, deberán cumplir con los requisitos de promoción estipulados en el artículo 6° del Reglamento de Promociones".

1406-06-811021 - Mitsui Bank Limited y Chemical Bank oferta de préstamo por US\$ 50.000.000.- - Memorándum N° 1052 de la Dirección Internacional.

Enseguida, el señor Francisco Garcés informó que la Dirección Internacional ha recibido una oferta conjunta de préstamo directo del Mitsui Bank Limited y del Chemical Bank, por US\$ 50.000.000.-. El primero de los nombrados actuaría como agente.

Las características fundamentales del préstamo ofrecido son las siguientes:

- 1.- Préstamo en dólares norteamericanos, por US\$ 50.000.000.-
- 2.- Plazo de 8 años, incluyendo 5 años de gracia.
- 3.- Pago en siete cuotas semestrales prácticamente iguales, la primera, a los 60 meses de la fecha de firma del contrato.

- 4.- Tasa de interés LIBOR de los bancos de referencia más un margen de  $\frac{1}{2}\%$  durante los primeros 4 años y  $\frac{5}{8}\%$  durante los restantes 4 años.
- 5.- Comisión de administración  $\frac{1}{2}\%$  flat.
- 6.- Comisión de compromiso de  $\frac{1}{2}\%$  al año sobre el saldo no utilizado del préstamo.
- 7.- Gastos legales y otros, de cuenta del Banco Central.

Hizo presente que esta oferta de préstamo presenta características financieras ventajosas, siendo comparable, además de contar con un año más de plazo de gracia, con la operación de crédito por US\$ 50.000.000.- suscrito por este Banco Central con el Manufactures Hanover Trust el día 2 del presente mes.

El Comité Ejecutivo, luego de evaluar las características del préstamo, acordó aceptar la oferta de préstamo por US\$ 50.000.000.- efectuada conjuntamente por el Mitsui Bank Limited y el Chemical Bank con fecha 22 de septiembre próximo pasado, sujeta a la negociación plenamente exitosa de los términos del borrador de contrato a ser presentado por esos bancos y discutido entre esas instituciones y este Banco Central.

El Gerente Internacional comunicará esta aceptación al Mitsui Bank Limited en New York.

1406-07-811021 - Bank of Nova Scotia oferta de préstamo por US\$ 50.000.000.-  
- Memorandum N° 1053 de la Dirección Internacional.

El señor Francisco Garcés se refirió a continuación a la oferta de préstamo del Bank of Nova Scotia por un monto equivalente en DEG, a US\$ 50 millones, la que fuera aprobada en principio por Acuerdo N° 1392-10-810708

Al respecto informó que debido a la complejidad surgida en la redacción del borrador de contrato, las partes, de común acuerdo, desestimaron la denominación del crédito en DEG, cambiándola por un préstamo en dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Hizo presente que las demás condiciones financieras del crédito aprobado en Sesión N° 1.392 se mantienen sin variación, con excepción de la tasa de interés que tendría que ser modificada por LIBOR a 180 días en vez de la tasa de oferta en operaciones DEG a 180 días.

El Comité Ejecutivo acordó modificar el acuerdo N° 1392-10-810708, en el sentido de aceptar la oferta de préstamo en US\$ 50.000.000.-, en lugar de en DEG por el equivalente a 50 millones de dólares, efectuada por el Bank of Nova Scotia con fecha 26 de junio de 1981, sujeta a la negociación plenamente exitosa de los términos del borrador de contrato a ser presentado por ese Banco y discutido entre ambas partes.



El Gerente Internacional comunicará esta aceptación al Bank of Nova Scotia.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó facultar al Director Internacional y al Gerente Internacional para negociar el contrato en cuestión.

Las demás condiciones del acuerdo N° 1392-10-810708 permanecen sin variación, con excepción de la tasa de interés que será LIBOR más  $\frac{1}{8}\%$  anual durante el período de gracia y LIBOR más  $\frac{5}{8}\%$  anual desde los cuatro a los ocho años.

1406-08-811021 - [REDACTED] S.A. - Autoriza contratos de venta y arrendamiento de los B.T.G. "Galileo" y "Copérnico" - Memorándum N° 979 de la Dirección de Operaciones.

Por último, el Director de Operaciones se refirió a la petición de [REDACTED] en orden a que se le autoricen los contratos de venta de los buques tanques Galileo y Copérnico en un valor mínimo de US\$ 7.000.000.- y US\$ 1.500.000.-, respectivamente, como también los contratos de arrendamiento, con opción de compra, de los mismos, suscritos por la citada [REDACTED] con la firma Southwestern Shipping Inc.. Recordó que dicha solicitud fue analizada por el Comité Ejecutivo en su Sesión N° 1.404 celebrada el 7 de octubre de 1981, acordándose en esa ocasión solicitar el parecer de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, antes de autorizar la referida operación.

Sobre esta materia informó que la Dirección antes mencionada ha dado su conformidad a la operación de venta y arriendo de los B.T.G Galileo y Copérnico, por lo que cabría en esta oportunidad conceder las autorizaciones solicitadas por [REDACTED] con fecha 2 de septiembre pasado, las que fueran otorgadas en principio por Acuerdo 1404-11-811007 sujeta a la conformidad de la Dirección citada anteriormente.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente :

- 1.- Autorizar los contratos de fletamento o arrendamiento, con opción de compra, de fecha 1° de septiembre de 1981, suscritos en Valparaiso por Southwestern Shipping Inc. con [REDACTED] por los cuales la primera entrega a la última, y bajo la modalidad de esos contratos, los B.T.G. "Galileo" y "Copérnico".

Para los efectos de pagar las rentas de arrendamiento de estos contratos, se otorga acceso al mercado de divisas a [REDACTED] para que pague a Southwestern Shipping Inc. la cantidad total de US\$ 12.865.000.-. Este pago se efectuará en 15 cuotas iguales mensuales, de US\$ 771.000.- cada una, y con una cuota de US\$ 1.300.000.- pagadera al final del décimo quinto mes. La primera a contar del día 1° de octubre de 1981.

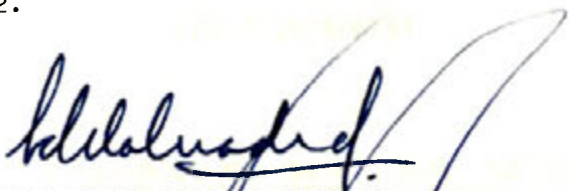
- 2.- Liberar a [redacted] a [redacted] s [redacted], conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 7° del Decreto Supremo N° 471 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 1978, de la obligación de retornar y liquidar los instrumentos de cambios internacionales que le sean entregados como contravalor de las exportaciones que efectúe de los B.T.G. "Copérnico" y "Galileo" a Southwestern Shipping Inc., sociedad liberiana, siempre que estos retornos se destinen a pagar directamente, en el exterior, parte de las obligaciones cuyo cumplimiento se le ha autorizado en el número precedente de este Acuerdo.

En caso que [redacted] [redacted] [redacted] haga uso de la facultad concedida en este número, el acceso al mercado de divisas autorizado en el número anterior, quedará limitado exclusivamente a la cantidad de US\$ 3.302.445.- en 15 cuotas mensuales, de US\$ 220.163.- cada una, la primera a contar del 1° de octubre de 1981.

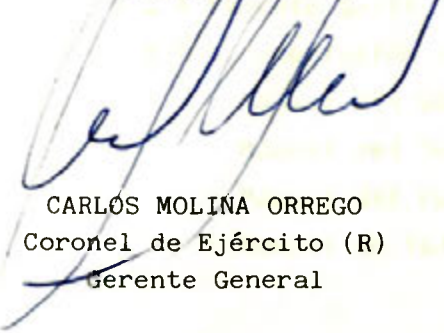
- 3.- El acceso al mercado de divisas que se otorga en el segundo párrafo del N° 1 de este Acuerdo estará condicionado a que [redacted] [redacted] acredite, a satisfacción de la Gerencia de Comercio Exterior y Cambios, el cumplimiento de las obligaciones tributarias de efectuar las respectivas retenciones de impuesto adicional a la renta que pudieran afectar a los pagos por un total de US\$ 12.865.000.- a Southwestern Shipping Inc., o su exención, en su caso.


Para perfeccionar el acceso al mercado de divisas, deberán presentar Solicitud de Giro por intermedio de una empresa autorizada bajo el Código 25.11.19 "Fletes y Servicios Relacionados", acompañando copia de este Acuerdo, facturas y comprobante de pago de los impuestos pertinentes.

La presente autorización tiene validez hasta el 31 de diciembre de 1982.


  
SERGIO DE LA CUADRA FABRES  
Presidente

  
HERNAN FELIPE ERRAZURIZ CORREA  
Vicepresidente

  
CARLOS MOLINA ORREGO  
Coronel de Ejército (R)  
Gerente General

  
CARMEN HERMOSILLA VALENCIA  
Secretario General

Incl.: Anexo "Presupuesto de Gastos Proyecto SWIFT"

  
DMG/cd.

A N E X O

PRESUPUESTO DE GASTOS PROYECTO SWIFT

1.0.0. GASTOS POR UNA SOLA VEZ.

1.1 COBRADOS POR SWIFT POR DERECHOS DE INCORPORACION (\*)

1.1.1 Compra de siete acciones del Capital	FB	35.000 (**)
1.1.2 Cuota de incorporación		1.500.000. (**)
1.1.3 Cuota de conexión a la Instalación		190.000
1.1.4 Cuota de conexión a la instalación de línea respaldo		55.000
1.1.5 Cargo por registro en Dirección Swift		13.000
1.1.6 Cuota por incorporación al Directorio		1.000

T O T A L -----FB 1.794.000

Equivalentes a US\$ 48.463  
(FB 37,018/US\$)

1.2 COBRADOS POR SWIFT, POR SOFTWARE Y DOCUMENTACION

1.2.1 Paquete Swift interface Device (S.I.D)	FB	120.000 *
1.2.2 Documentación adicional de respaldo		
- Manual del Usuario		4.000
- Manual del Supervisor (S.I.D)		3.000
- Manual del Operador (S.I.D)		1.500
- Manual de Télex		2.000

T O T A L -----FB 130.500

Equivalentes a US\$ 3.525,30  
(37,018 FB/US\$)

(\*) Cifras consultadas a través de télex con fecha 24.09.81

(\*\*) Cifras confirmadas por Swift a través de télex N°4182

**BANCO CENTRAL DE CHILE**  
SANTIAGO

1.3 POR CONCEPTO DE EQUIPOS, INSTALACION Y LINEAS

1.3.1 Adquisición de equipos, Texas ST-100, US\$ 14.100 c/u. por dos.	US\$	28.200
1.3.2 Adquisición cuatro modems US\$ 1.785c/u		7.100
1.3.3 Gasto internación equipos		11.260
1.3.4 Gasto IVA modems		1.420
1.3.5 Gasto instalación equipos		2.352
1.3.6 Gasto instalación dos líneas ENTEL		3.960
TOTAL EQUIPOS -----	US\$	54.292

1.4 POR OTROS CONCEPTOS

1.4.1 Costo cintas para Test de Mensajes	FB	2.000
1.4.2 Cargos por mensajes telefónicos y por télex.		5.000 (1)
1.4.3 Costo de un programa de autenticación fuera de línea.		172.000 (1)
T O T A L -----	FB	179.000

Equivalente a US\$ 4.835,50

TOTAL GASTOS POR UNA SOLA VEZ -----US\$ 111.115,80

2.0.0 COSTOS ANUALES.-

2.1 POR MANTENCION DE EQUIPOS Y LINEAS

2.1.1 Gasto mantención equipos	US\$	270
2.1.2 Gasto mantención Software		1.000
2.1.3 Gasto arriendo líneas ENTEL		562
T O T A L -----	US\$	1.832

2.2 POR CONCEPTO DE MANTENCION SISTEMA Y DOCUMENTACION, COBRADOS POR SWIFT. (\*)

2.2.1	Cargo mantención software (S.I.D)	FB	50.000
2.2.2	Cargo mantención identificación terminal (TID)		16.000
2.2.3	Cargo mantención de documentación		16.000

T O T A L -----FB 82.000  
Equivalentes a US\$ 2.215,10

2.3 POR CONCEPTO DE TRANSMISION MENSAJES

2.3.1	Proyección de 1.300 mensajes por mes al precio normal	FB 18 c.u.	FB. 280.800
2.3.2	Cargo 10% por mensajes urgentes y largos.		28.080

T O T A L -----FB. 308.880  
Equivalentes a US\$ 8.344.10 anual

RESUMEN:

1.	Gastos por derechos de incorporación cobrados por Swift.	US\$	48.463,00
2.	Gastos por derechos Software y documentación cobrados por Swift.		3.525,30
3.	Gastos por equipos y líneas		54.292,00
4.	Gastos por otros conceptos		4.835,50
	TOTAL GASTOS POR UNA VEZ		US\$ 111.115,80
5.	Gastos anuales mantención de equipos y líneas.	US\$	1.832,00
6.	Gastos anuales por mantención, SID, TID y documentación cobrados por Swift.		2.215,10
7.	Gastos anuales por transmisión		8.344,10
	TOTAL GASTOS ANUALES	US\$	12.391,20